

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 28 de julio de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho hospital y la asociación Alcer-Córdoba.*

Uno de los problemas específicos de los pacientes cronicados, en ese caso los enfermos renales, se relaciona con los desplazamientos que de forma continuada deben realizar al hospital o a otro centro dializador, para someterse a tratamientos programados de hemodiálisis.

Esta circunstancia implica un coste gravoso para estos enfermos y sus familias, así como el desarrollo de una actividad que añade ansiedad a su situación patológica, ya de por sí bastante estresante y llena de incertidumbre.

La atención prestada por el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (HURS), a la problemática de los enfermos renales de la provincia de Córdoba, en sus diversas y complejas manifestaciones, en las actividades que se desarrollan por la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales de Córdoba (Alcer-Córdoba), con quien se suscribió un Convenio de Colaboración en junio de 2014 y que se ha venido prorrogando hasta el 16 de junio de 2017.

El hecho de que la gestión de los desplazamientos pueda realizarla un tercero, en este caso Alcer-Córdoba, asociación que conoce las circunstancias personales y familiares de cada uno de los enfermos renales a transportar, supone una descarga tensional y emocional en cada paciente, redundando en una mejora global en su calidad de vida y la de su familia.

En este sentido, la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para suscribir un Convenio de Colaboración entre dicho hospital y la asociación Alcer-Córdoba para la gestión y racionalización de desplazamientos de pacientes con tratamientos de hemodiálisis.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Delegar, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Córdoba, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho hospital y la asociación Alcer-Córdoba para la gestión y racionalización de desplazamientos de pacientes en tratamientos de hemodiálisis.

00119352

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2017.- La Directora Gerente, P.S., la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, María Dolores Alguacil Herrero.